I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/20

CERRILLOS, Abril 16 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el **N°4** del **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2. *Lo dispuesto por Res. N° 400-CD/18 de fecha 08.04.2014.*

3. *Lo solicitado por el Jefe de Abastecimiento en documento de fecha 16.04.2014, donde se señala que el valor total no es $ 170.992 sino $148.750, según Certificado de Factibilidad N° 9950 que anula y reemplaza el certificado de factibilidad N° 9494.-*

RESUELVO:

1) *Modificase el punto N° 1 de la Res. 400-CD/18 de fecha 10.04.13, en el sentido de señalar que el monto total del servicio es de $ 148.750.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-010-000-000 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

PCG/MDV
Distribución:
- Abastecimiento
- Archivo